



**ACTA NÚMERO CUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las quince horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Leído el memorándum de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, presentado por el Jefe de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE MARÍA”**, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de 90 días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad.

Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.

b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.

c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.

d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la **“Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de Santiago de María.”**

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**



1. Tener por recibida la propuesta de “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE MARÍA**”.

2. Aprobar y autorizar la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.

3. Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.

4. Instruir al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.

5. Instruir al Gerente General de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente fue de manera unánime, votando a favor las siguientes personas: Nelson Alberto Gómez Salas (Alcalde Municipal), Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal), Roberto Wilfredo Pleitez Rivera (Primer Regidor Propietario), Arnold Max Portillo Loza (Segundo Regidor Propietario), Miguel Angel Cedillos Guevara (Tercer Regidor Propietario), Julio Eduardo Mena Marroquín (Cuarto Regidor Propietario) y Diógenes Jovani Lovo Iglesias (Quinto Regidor Propietario). **COMUNÍQUESE.** -

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefe de Monitoreo Catastral y el Registrador de Empresas e Inmuebles, que literalmente dice: “En la ciudad de Santiago de María, a las nueve horas del día trece de enero del año dos mil veintitrés. Nosotros, ----- y -----, en nuestra calidad de jefe de monitoreo catastral y registrador de empresas e inmuebles, hemos realizado la inspección a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V.** con **CÓDIGO -----**, verificamos que ya no existe dicha empresa y que no se desarrolla ninguna actividad sujeta al pago de tributos. A su vez verificamos en expediente de la empresa que el 10 de julio del 2013 presentaron nota de cancelación de cuenta y con fecha 12 de febrero de 2014, el señor ----- extendió una nota de cierre de cuenta pero no se realizó en sistema por tal motivo hacemos este cierre de oficio ya que vendieron sus activos a la empresa **SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V.** y de conformidad al Art. 90.- Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, el leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a:

7º El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad, presentará al mismo tiempo las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos a deudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento, y para los fines que se estime convenientes en el proceso de cierre de operaciones, como la supresión de datos y antecedentes del contribuyente.

Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente Acta, firmamos”.

Es por ello, que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y teniendo a la vista el informe respectivo, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad Tributaria Municipal realizar el Cierre de la cuenta de la empresa **TELFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V.** con **CÓDIGO -----**, y a realizar las modificaciones en los libros correspondientes en el Sistema de Facturación, Catastro Municipal y Auditor Tributario. **COMUNÍQUESE.-**



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----la siguiente cantidad: \$88.00 a favor de Ana Milagro Ramírez Medrano en concepto de Aporte económico para compra de medicamento en clínica naturista San Simón ayuda que se brindará a su hermana la cual se encuentra enferma, afectando la asignación presupuestaria número 56304. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----la siguiente cantidad: \$119.50 a favor de Mauricio Arturo Herrera Alvarenga (Servicios Automotrices Herma) en concepto de de pago por diversas reparaciones realizadas a los Camiones Recolectores, afectando las asignaciones presupuestarias número 54110-54302. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARI A
1	FIDEL ANGEL ORTEZ DE JESUS	PAGO DE MANO DE OBRA POR REVISION Y REPARACION DE ALTERNADOR DEL CAMION DE RECOLECCION MERCEDES BENZ No 16248 PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA.	\$27.78	54302
2	FIDEL ANGEL ORTEZ DE JESUS	PAGO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE DEL CAMION DE RECOLECCION ISUZU No 16433 PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA.	\$50.00	54302
3	ERICK ANTONIO DOMINGUEZ ORELLANA	PAGO DE MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE REPARACION EN CAJA DE TRANSMISION DE CAMION DE RECOLECCION FREIGHTLINER No 8705, PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA.	\$ 200.00	54302



4	HUGO ALEXANDER ROMERO JIMENEZ	PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y PODA EN EL CANTON EL TIGRE	\$176.55	54399
5	-----	PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y PODA EN EL CANTON EL TIGRE	\$176.55	54399
6	-----	PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y PODA EN EL CANTON EL TIGRE	\$176.55	54399
7	-----	PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y PODA EN EL CANTON EL TIGRE	\$176.55	54399
8	-----	PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y PODA EN EL CANTON EL TIGRE	\$176.55	54399

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, analizando el escrito presentado por la empleada municipal, ----- (Auxiliar de la Unidad de la Niñez) en los cuales solicitan se les conceda permiso de horas durante el presente año, para realizar estudios universitarios en la ciudad de San Miguel; por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 66 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, **ACUERDA:** Conceder los permisos solicitados para lo que se les darán condiciones para comprobar la necesidad del permiso, tales como comprobar la calidad de estudiante matriculado, y certificación de la universidad donde conste el horario de clases.  
**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El escrito presentado por el tercer Regidor Propietario **JOSÉ GILBERTO BELTRÁN POZO** que literalmente dice: "Sr. Alcalde y Concejo Municipal de Santiago de María. Por medio de la presente yo José Gilberto Beltrán Pozo, deseo manifestarles que por motivos personales y de fuerza mayor se me dificulta seguir desempeñando mi cargo de elección popular como 3° Regidor Propietario de este honorable Concejo Municipal a partir del mes de febrero del presente año, razón por la cual solicito permiso para ausentarme en lo que resta del período para el cual fui elegido, agradeciendo todo su apoyo y compañerismo recibido, ha sido este lapso de tiempo una muy buena experiencia y un grato aprendizaje, sin más que agregar y esperando su comprensión me despido atentamente.". Este Concejo Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 20 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado por el Tercer Regidor Propietario José

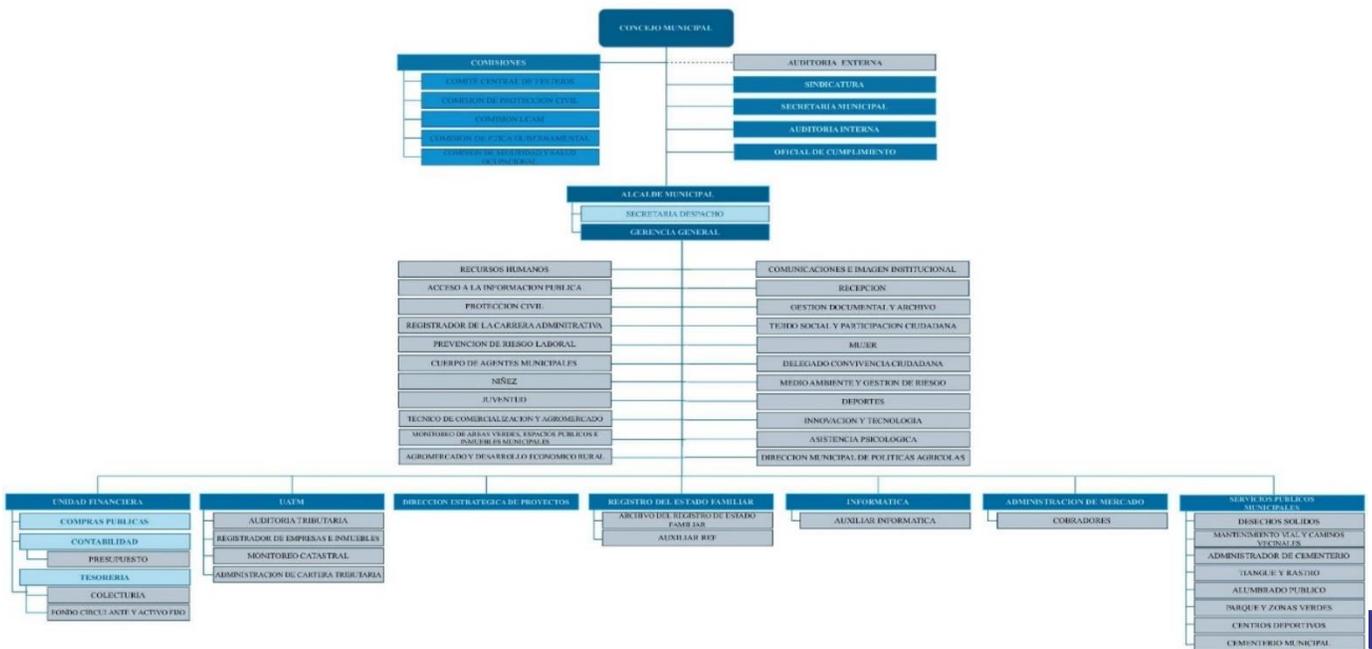


Gilberto Beltrán Pozo a partir del 01 de febrero del corriente año, por tanto, su cargo será asumido por el Primer Regidor Suplente Miguel Ángel Cedillos Guevara. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de -----, como **AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS**, por el período de 3 MESES con el salario de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, a partir del diez de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de -----, como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE DEPORTES**, por el período de 3 MESES con el salario de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$222.22)**, a partir del primero de febrero del corriente año, con un horario laboral de lunes a viernes de 12:00 pm a 04:00 pm. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 2, 3 numeral 3, 30 numeral 2 y 4 del Código Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, permitiendo que éstas se delimiten, agrupen y coordinen en actividades referentes a la municipalidad. II- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, existen unidades que jerárquicamente están relacionadas directamente con el despacho municipal, razón por la cual es necesario crear una gerencia general municipal que permita un efectivo control y distribución de la carga laboral de la municipalidad, delegándose en unidades que en la actualidad no existen como lo son: Unidad de Resolución de Conflictos en Área Comercial, Inspector de Prevención de Riesgos, Agromercado y Desarrollo Económico Rural, Monitoreo Municipal de Rutas de Recolección de Desechos Sólidos, Monitoreo de Áreas Verdes, espacios públicos e inmuebles municipales, Archivo del Registro del Estado Familiar, Bienestar Animal, Protección y Promoción de Bienestar Animal, Técnico de Comercialización y Agromercados, Asistentes Administrativas del Mercado Municipal. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Modificar a partir del uno de febrero del año dos mil veintitrés la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, quedando estructurada de la manera siguiente:





2) Se ordena al Gerente General y Jefa de Recursos Humanos que operativice de conformidad a la modificación de la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración; 3) Autorizar al área de Recursos Humanos, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas cuando sea posible sin realizar supresión de plazas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada; 4) Autorizar al departamento de Recursos Humanos, Gerencia General que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas; 5) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia General para que en coordinación con los responsables de Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes y/o modificación de las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Políticas y Procedimientos para Rotación de Personal de la Alcaldía de Santiago de María; 6) Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo; 7) Delegar a la Administración Financiera la responsabilidad de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (SAFI) Artículos 4 y 5; y demás Normativa Institucional relacionada; 8) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2021 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa; 9) Autorizar a la Unidad de Innovación y Tecnología para establecer y aplicar políticas, normas, lineamientos y estándares aplicables a las tecnologías de la información y comunicación para la optimización de los recursos tecnológicos de la Municipalidad, así como brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este Acuerdo; 10) Se solicita a la Unidad de Activo Fijo y Fondo Circulante por medio de la Gerencia General que establezca un Control de Bienes para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan; 11) Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado; 12) Autorizar a cada jefatura que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la gerencia general, recursos humanos, gerencia financiera para garantizar que las propuestas técnicas a presentarse al Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación; 13) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo; 14) Requerir a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan. Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado. **COMUNIQUESE.**

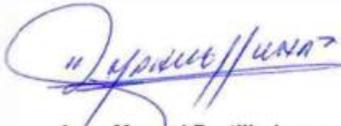
El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.



Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



**Nelson Alberto Gómez Salas**  
Alcalde Municipal



**Juan Manuel Portillo Luna**  
Síndico Municipal



**Roberto Wilfredo Pleitez Rivera**  
Primer Regidor Propietario

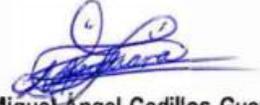


**Arnold Max Portillo Loza**  
Segundo Regidor Propietario

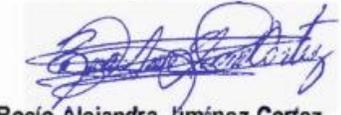
**José Gilberto Beltrán Pozo**  
Tercer Regidor Propietario



**Julio Eduardo Mena Marroquin**  
Cuarto Regidor Propietario



**Miguel Ángel Cedillos Guevara**  
Primer Regidor Suplente



**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**  
Segunda Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**  
Cuarto Regidor Suplente



**José Omar Gaitán Bolaños**  
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.